

## Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES S.A. (SOMESINSA) COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA No. 025-2005.

Nosotros, MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Nº STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominará "EL INSTITUTO" y el Señor ALFONSO ORTEGA RAMIREZ, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con Identidad No. 0501-1947-01594, actuando en su condición de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES (SOMESINSA), con domicilio en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, en tránsito por esta ciudad, con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos conforme a la Escritura Pública No. 30, autorizada por el Notario Nicolás Ochoa Valle e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el No.1, Tomo 8 de fecha 4 de marzo del 2003 del Registro de Comerciantes Sociales de Comayagua, Departamento de Comayagua y quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MEDICA DE **INVERSIONES** S. **SERVICIOS** Ε Α. (SOMESINSA) COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, de conformidad al Memorando No. 126-DE-IHSS de fecha 08 de Enero del 2013 y Memorando No. 06-GAYF de fecha 02 de Enero del 2013 y que se regirá por los términos, cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: Manifiesta el Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, en su condición con que actúa, que por este acto modifica la vigencia del Contrato en la Cláusula Décima Séptima que para los efectos del presente adendum se leerá así: **DECIMA** SEPTIMA: VIGENCIA DEL ADENDUM: Este adendum será efectivo a partir del UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE (2013),





estableciendo un horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones que el contrato original.- SEGUNDA: ACEPTACION: Manifiesta el señor ALFONSO ORTEGA RAMIREZ, que acepta las estipulaciones descritas en el presente Adendum y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.-En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los Catorce (14) días del mes de Enero del dos mil trece.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA R. DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

ALFONSO ORTEGA RAMIREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E
INVERSIONES (SOMESINSA)

CC: Interesado
Secretaria de Junta
Dirección Médica Nacional
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
Gerencia de Siloss

**Archivo**